

ACTA N° 114

En la ciudad de Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de abril de 2018, se realizó la verificación del quórum para dar inicio a la sesión de Junta Directiva de la Corporación de Residencias Universitarias en reunión extra ordinaria- no presencial, atendiendo a lo señalado en el artículo 10° de los Estatutos de la Corporación.

Fecha de la convocatoria: viernes 13 de abril de 2018.

Medio: correo electrónico

Plazo para emitir el voto: 20 de abril de 2018- 5:00 p.m.

Orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Presentación representantes estudiantiles.
3. Registro en el aplicativo WEB de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verifica la participación dentro del plazo fijado en la convocatoria para la realización de la sesión, expresando su voto mediante correo electrónico los siguientes miembros:

- **OLGA LUCIA GUZMÁN MORALES.** Delegado Ministra de Educación Nacional
- **LUZ AMPARO FLOREZ.** Delegada Rector Universidad Nacional de Colombia
- **DORIS AMANDA RAMIREZ DE PEÑA.** Delegada Consejo Superior Universitario Universidad Nacional de Colombia
- **LUZ AMPARO LEIVA.** Delegada Consejo de Sede Universidad Nacional de Colombia
- **OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY.** Director de bienestar Sede Bogotá- Universidad Nacional

2. PRESENTACIÓN REPRESENTANTES ESTUDIANTILES.

El señor Director de la Corporación realiza la presentación de los siguientes estudiantes como representantes ante la Junta Directiva: **AURA ROSA VARGAS TINEO**, identificada con documento número 1116800663, **JUAN JOSE ARENAS RODRÍGUEZ** identificado con documento número 1073324323 y **ANGEL ADENIS MATIZ GONZALEZ** identificado con documento número 1116862607, quienes reemplazaran a los estudiantes HAIVER ANTONIO RODRIGUEZ NAVARRO, ROSA DEL PILAR JARAMILLO CHINCUNQUE y DIANA LUCELY PABON GETIAL respectivamente.

La Junta Directiva aprobó por unanimidad este nombramiento.

3. REGISTRO EN EL APLICATIVO WEB DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN.

El Director de la Corporación informó a la Junta acerca de la nueva normatividad que rige a la Corporación de Residencias Universitarias como Entidad Sin Ánimo de Lucro- ESAL:

Las ESAL que desarrollen actividades de interés general, gozan de un Régimen Tributario Especial de Impuesto de Renta y Complementarios conforme a lo establecido en el Art. 19 del Estatuto Tributario y el Decreto reglamentario 2150 de 2017 al realizar actividades meritorias.

En consecuencia de ello, reciben un beneficio tributario en relación con el Impuesto De Renta como es reducción de las tarifas entre 0% ó 20% sobre el beneficio neto o excedente que obtenga en el respectivo periodo gravable, lo cual no las excluye del IVA, retención en la fuente, ICA, aportes parafiscales, así como de medios magnéticos nacionales y distritales.

De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo web de la DIAN. Este registro tiene por objeto que el proceso de calificación sea público, que la sociedad civil se pronuncie sobre los requisitos de acceso al Régimen Tributario Especial de las ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro), y que se remita los comentarios generales y observaciones sobre la respectiva entidad.

Este registro se constituye en un requisito para la calificación, permanencia, admisión o nueva solicitud de calificación según sea el caso de la ESAL. Adicionalmente éste registro se deberá actualizar cada año si se opta permanecer o mantenerse en el Régimen Tributario Especial. Contiene catorce puntos a saber (Art. 364-5 Parágrafo 2 Estatuto Tributario).

1. La denominación, la identificación y el domicilio de la entidad.
2. La descripción de la actividad meritoria.
3. El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, cuando corresponda.
4. El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, cuando corresponda.
5. Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.
6. El monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales.
7. Los nombres e identificación de los fundadores.
8. El monto del patrimonio a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

REP

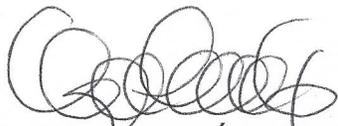
9. En caso de recibir donaciones, la identificación del donante y el monto de la donación, así como la destinación de la misma y el plazo proyectado para el gasto o la inversión. Para tales efectos se entiende que la donación a una entidad del Régimen Tributario Especial es una autorización de publicar los datos que contiene el registro.
10. Cuando las donaciones se perciban en eventos colectivos, sin que sea posible la identificación particular de los donantes, se deberá inscribir el monto total percibido, la fecha y la destinación del mismo.
11. Un informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.
12. Los estados financieros de la entidad.
13. El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando corresponda;
14. Los recursos de cooperación internacional no reembolsable que reciban o ejecuten.

Solicitud de permanencia-calificación: Este trámite lo deberán hacer todas las entidades sin ánimo de lucro pre-existentes a más tardar el 30 de abril de 2018, lo cual constituye un requisito para continuar con los beneficios del Régimen Tributario enunciado anteriormente.

La Junta Directiva de la Corporación votó por unanimidad favorablemente realizar el registro de la Corporación ante la DIAN y el reporte de la información establecida en el artículo 364-5 del E.T, acorde con lo certificado por el representante legal y el revisor fiscal de la Corporación, con fines de su calificación y beneficios de régimen tributario especial.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La presente acta fue leída y aprobada por unanimidad. Y constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.



OLGA LUCÍA GUZMÁN MORALES
Presidente



JOSE DAVID PRIMO CABEZA
Secretario